

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 20 de marzo de 2015, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo

D. José M<sup>a</sup> Martínez González

### **DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio López Marañón

D. Jorge Mínguez Núñez

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D. Rufino Serrano Sánchez

### **PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Los Diputados Provinciales D. José Ignacio Marín Izquierdo y D. José M<sup>a</sup> Martínez González, se incorporan a la sesión en el momento que se indica en la presente Acta.

## **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2015.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de marzo de 2015, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACION**

### **2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, D. José Antonio López Marañón y vistas las certificaciones de obra que a continuación se relacionan, correspondientes a distintos Planes Provinciales de Cooperación que se tramitan en el Servicio de Planes Provinciales y Cooperación.

Considerando que todas ellas, de conformidad con la Base Vigésimo Tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación, aparecen conformadas por el Servicio de Cooperación y Planes y han sido fiscalizadas por la Intervención de esta Entidad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las certificaciones de obra que se indican a continuación:

#### **Plan Obras Complementarias (INV) - 2014**

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR                      | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|-----------------------|---|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Decl.             | 216/3      | ASCARZA               | Trabajos de rehabilitación en la iglesia. | 75.9290.76201             | 7.343,40            | 5.000,00           |
| Decl.             | 251/3      | CASTELLANOS DE CASTRO | Pavimentación calle Real.                 | 75.1532.76201             | 11.192,50           | 6.000,00           |
| Decl.             | 4          | POZA DE LA SAL        | Recinto para punto limpio.                | 75.9290.76201             | 44.981,79           | 10.000,00          |
| Decl.             | 196/2      | VILLAHIZAN DE TREVIÑO | Arreglo del depósito de agua potable.     | 75.1610.76200             | 6.721,55            | 5.000,00           |

#### **Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR                                    | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|-----------------------|---|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Decl.             | 68         | ALFOZ DE BRICIA       | Pavimentación de calles en <b>BARRIO DE BRICIA (CP)</b> | 71.1532.76200             | 30.661,37           | 24.529,10          |
| Decl.             | 165        | CABEZON DE LA SIERRA  | Gasto Ordinario   | 71.9290.46200             | 14.409,30           | 11.345,89          |
| Decl.             | 48         | CUEVA DE ROA,LA       | Abastecimiento de agua                                  | 71.1610.76200             | 19.241,24           | 15.392,99          |

#### **Plan Provincial de Cooperación (PPC) - 2014**

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA    | TIPO DE OBRA Y LUGAR   | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|--------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Decl.             | 209        | GRIJALBA                 | Gasto Ordinario        | 71.9290.46200             | 19.558,62           | 15.180,12          |
| Decl.             | 243        | MONCALVILLO DE LA SIERRA | Gasto Ordinario        | 71.9290.46200             | 16.078,79           | 12.849,25          |
| Decl.             | 60         | SAN MARTIN DE RUBIALES   | Abastecimiento de agua | 71.1610.76200             | 18.150,00           | 14.520,00          |
| Decl.             | 354        | VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA | Gasto Ordinario        | 71.9290.46200             | 13.725,88           | 10.980,70          |
| Decl.             | 364        | ZARZOSA DE RIOPISUERGA   | Gasto Ordinario        | 71.9290.46200             | 17.524,01           | 10.469,78          |

#### **Plan Entidades Locales Menores (PEL) - 2014**

| CERTIFIC. DE OBRA | Nº DE OBRA | LOCALIDAD QUE TRAMITA | TIPO DE OBRA Y LUGAR | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CERTIFICADO | SUBVENCIÓN A PAGAR |
|-------------------|------------|-----------------------|----------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|
| Decl.             | 282        | ORDEJONES, LOS        | Obra no clasificada  | 75.9420.76202             | 3.466,00            | 3.119,40           |

|  |                   |
|--|-------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL CERTIFICACIONES APROBADAS</b> | <b>223.054,45</b> |
|--|-------------------|

|   |                   |
|---|-------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES A PAGAR</b> | <b>144.387,23</b> |
|---|-------------------|

**Segundo.**- Ordenar el pago consiguiente de las subvenciones correspondientes a las Entidades Locales beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el apartado anterior, según los informes de disponibilidad de crédito y reconocimiento de la obligación que aparecen detallados en cada certificación de obra.

**Tercero.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, en la primera reunión que celebre.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **BIENESTAR SOCIAL**

### **3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015 y vistas las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y actividades de servicios

sociales, ejercicio 2015, por una cuantía de 507.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.- La cantidad de 100.000 euros, a la Aplicación Presupuestaria núm. 39.2312.462.00 (Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes).

2.- La cantidad de 200.000 euros, a la Aplicación Presupuestaria núm. 39.2312.480.00 (Subvenciones servicios sociales).

3.- La cantidad de 207.000 euros, a la Aplicación Presupuestaria núm. 38.2311.480.02 (Otras actuaciones de carácter social).

Consta en el expediente:

1. Retenciones de crédito de fecha 4 de febrero de 2015.
2. Informe técnico de fecha 14 de enero de 2015.
3. Informe jurídico de fecha 20 de febrero de 2015.
4. Informe de fiscalización de fecha 26 de febrero de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de Programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2015, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 4 de febrero del 2015.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 507.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas del Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

**Tercero.**- Publicar el acuerdo de aprobación, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**4.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN**

## **DE PROYECTOS PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y DE SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2015, y vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la financiación de Proyectos para la Cooperación al Desarrollo y de Sensibilización, ejercicio 2015, por una cuantía de 305.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.- La cantidad de 125.000 euros, cuya Retención se solicita en la Aplicación Presupuestaria núm. 20.2313.480.00 (Ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo).

2.- La cantidad de 180.000 euros, de la Aplicación Presupuestaria núm. 38.2311.480.02 (Otras actuaciones de carácter social).

Consta en el expediente:

- Retención de crédito de fecha 4 de febrero de 2015.
- Informe técnico de fecha 15 de enero de 2015.
- Informe jurídico de fecha 20 de enero de 2015.
- Informe de fiscalización de fecha 2 de marzo de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos para la cooperación al desarrollo y de sensibilización, ejercicio 2015, existiendo al efecto consignación presupuestaria según informe de la Intervención de fecha 4 de febrero del 2015.

**Segundo.**- Aprobar el gasto por importe de 305.000 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias referenciadas en la parte expositiva del presente acuerdo, correspondientes al Presupuesto de esta Corporación para el año 2015.

**Tercero.**- Publicar el acuerdo de aprobación, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL AÑO 2015, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y CÁRITAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MEDIO RURAL EN COLABORACIÓN CON LOS CEAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que esta Entidad suscribió con fecha 10 de diciembre de 2014, Convenio de Colaboración con Cáritas Diocesana, para el Desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la Provincia.

Según la Cláusula Séptima del Convenio, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, pudiendo prorrogarse por otro año más, previa petición de cualquiera de las partes hasta un máximo de dos años.

Cáritas Diocesana de Burgos ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General de esta Entidad el día 22 de diciembre de 2014, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año, que presupuestan en la cantidad de 20.000 euros para el año 2015.

De conformidad con las Cláusulas Segunda y Tercera del Convenio de colaboración, se han revisado las actuaciones a llevar a cabo según Proyecto y presupuesto presentado por la Entidad, determinando el importe a abonar a través del Convenio en el correspondiente Anexo Económico.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año se ha solicitado Retención de Crédito por importe de 20.000 euros, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2015.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta Entidad y CARITAS, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta retención de crédito por importe de 20.000,00 euros, de fecha 4 de febrero de 2015, en la aplicación presupuestaria número 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar la prórroga para el año 2015 del Convenio de colaboración suscrito con Cáritas Diocesana de Burgos, para la el desarrollo de actuaciones de carácter social en colaboración con los CEAS de la Provincia, y el Anexo económico correspondiente por importe de 20.000,00 euros para el presente ejercicio.

**Segundo.**- Dicho Gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2015, según Informe de Intervención de fecha 4 de febrero del actual.

**Tercero**.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente, mientras que el 20 por 100 restante se abonará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 en concepto de anticipo.

**Cuarto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

**6.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL EJERCICIO 2015, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE, PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DROGODEPENDIENTES Y SUS FAMILIAS.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta que esta Entidad provincial tiene suscrito con fecha 25 de octubre de 2011, Convenio de colaboración con la Fundación Candéal-Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias.

Según la Cláusula Duodécima del mismo, su duración inicial se extendió desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse anualmente de forma automática por mutuo acuerdo de las partes, salvo denuncia expresa por cualquiera de las mismas.

La Cláusula Cuarta, apartado 1º, establece que el importe a abonar para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico.

Fundación Candéal ha presentado escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 17 de marzo de 2015, solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración, presentando al efecto los programas a financiar y los importes para el presente año 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la prórroga para el año 2015 del Convenio de Colaboración con la Fundación Candéal-Proyecto Hombre, para la prevención y atención de drogodependientes y sus familias, y el Anexo económico correspondiente por importe de 190.721,85 euros para el presente ejercicio.

**Segundo**.- Dicho gasto se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2015, según Informe de Intervención de fecha 17 de marzo del actual.

**Tercero**.- El 80 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente, mientras que el 20 por 100 restante se abonará una vez aportados los justificantes correspondientes al 80 por 100 en concepto de anticipo.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Ignacio Marín Izquierdo.

**7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y ACCEM, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA INTEGRAL DIRIGIDO A INMIGRANTES EN EL MEDIO RURAL.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2015 y teniendo en cuenta los flujos migratorios presentes a lo largo de toda la historia de la humanidad y de la nuestra en particular y que Castilla y León es una Comunidad comprometida con sus ciudadanos, sus necesidades e inquietudes, que ha sufrido un giro importante en cuanto a su composición durante los últimos años, debido, entre otras circunstancias, primero al aumento de la inmigración, y después a un proceso contrario de retorno, siendo este un fenómeno que requiere adoptar una serie de medidas en distintas áreas para conseguir la plena integración y atención de la población inmigrante en nuestra Comunidad.

A través del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2006 con la entidad ACCEM, se ha facilitado el acceso a los recursos, dando una respuesta integral a las necesidades de las personas con las que se interviene. En este sentido, se ha venido trabajando, siempre en estrecha coordinación, desde diferentes áreas de los CEAS de la provincia, a través de la sede que Accem tiene en Burgos y poniendo a disposición de esta entidad todos los recursos de que dispone a través de su red territorial.

Uno de los objetivos prioritarios que persigue la Diputación Provincial en materia de inmigración, es el de descentralizar los servicios y prestaciones a los migrantes, empleadoras, empresarios y población autóctona residente en el ámbito rural, para conseguir que la población rural inmigrante esté en situación de igualdad en el acceso a los recursos sociales con respecto a aquellas personas que residen en la ciudad de Burgos, siempre, trabando en estrecha colaboración de los CEAS, para dar cobertura al diagnóstico social de cada territorio, dado respuesta ágil e in situ a los equipos técnicos de los CEAS.

La Diputación de Burgos consciente de la necesidad de continuar trabajando en la misma línea, y adaptar las áreas y líneas de actuación a la realidad actual de la población inmigrante en nuestra zona rural, es por lo que entiende necesario continuar trabajando en colaboración con ACCEM en las siguientes líneas de actuación:

### 1.- **Atención Directa:**

- Información y orientación socio-jurídica, relacionada con demandas de Reagrupación familiar, nacionalidad, renovaciones, arraigo social, arraigo familiar, tramitación de permiso de residencia y autorización de trabajo y demandas de asilo.
- Programas de retorno: retorno voluntario a grupos vulnerables, retornos capitalizados, retornos productivos.
- Servicio de Mediación; acompañamientos socio-educativos.
- Traducción de documentos
- Servicio de Atención a víctimas de discriminación por origen racial o étnico
- Servicio de atención psicológica.

2.- **Acogida:** a través de 21 plazas distribuidas en tres pisos normalizados insertos en barrios de la ciudad de Burgos, dos pisos destinados a la acogida de personas solicitantes de protección internacional (asilo) y otros tercer piso destinado a Ayuda Humanitaria a personas que llegan a España por las costas españolas.

3.- **Formación:** cursos de alfabetización informática, legislación de extrajería-legislación laboral, clases de formación en el idioma, técnicas de búsqueda de empleo, habilidades domésticas y sanitarias, talleres de educación para la salud, talleres de habilidades sociales y resolución de conflictos, talleres de económica doméstica y organización en el hogar...

Incluido en esta área se aborda el Reciclaje profesional impartiendo cursos formativos a profesionales, y cursos formativos como contraprestación a la Recta Garantizada de Ciudadanía.

4.- **Inserción socio-laboral:** diseño de itinerarios de inserción socio-laboral, mediación socio-laboral, bolsa de empleo, orientación en proyectos de autoempleo y seguimiento laboral.

5.- **Participación y movilización:** sensibilización social, promoción del voluntariado, impulso de la participación ciudadana, publicación de estudios e informes y el Partenariado, trabajo en red jornadas formativas...

Con la voluntad de continuar trabajando dentro de estas áreas, por parte de la representante legal de ACCEM se ha presentado escrito que ha tenido entrada en el Registro General de esta entidad en fecha 11 de septiembre de 2014, solicitando la suscripción de Convenio de Colaboración con esta entidad para el año 2015, y presentando al efecto la correspondiente propuesta de trabajo y presupuesto.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y ACCEM se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual se ha solicitado Retención de Crédito por importe de 54.614,09 euros, en la partida número

39.2312.480.01 del Presupuesto Provincial para 2015, existiendo crédito adecuado y suficiente según Informe de Intervención 17 de febrero de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de Programas y Apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos, en el Área de Inmigración, año 2015.

**Segundo.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

**Tercero.-** Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe de la Intervención de fecha 17 de febrero del actual.

**Cuarto.-** El 60 por 100 de esta cantidad se hará efectivo automáticamente, mientras que el 40 por 100 restante se abonará una vez aportados los justificantes correspondientes al 60 por 100 en concepto de anticipo.

**Quinto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **8.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2015.**

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Bienestar Social, en reunión celebrada el día 18 de marzo de 2015, y con la finalidad de garantizar el acceso a prestación económica a las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social y en aplicación de la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de Marzo por el que se regulan por la Junta de Castilla y León, los criterios y condiciones para acceder a las mismas.

El Decreto Ley 2/2013 de 21 de noviembre por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y León, en su art. 4 regula la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria recogida asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales en cuya estipulación segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias con su respectivo presupuesto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

El presupuesto destinado a la presente Convocatoria asciende a la cantidad total de 570.000 € de las cuales 500.000 € se destinan a las prestaciones económicas ordinarias y 70.000 € a las extraordinarias, supeditadas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2015, en la aplicación presupuestaria 38.231.480.01 por importe de 330.000 € y 240.000 € en la aplicación presupuestaria 38.231.480.02, de conformidad con las Retenciones de crédito solicitadas.

Constando en el expediente:

1. Retenciones de crédito de fecha 8 de enero de 2015.
2. Informe técnico- jurídico de fecha 8 de febrero de 2015.
3. Informe de fiscalización de fecha 3 de marzo de 2015
4. Otros informes complementarios incorporados al expediente:
  - Informe declarando la no incorporación de modificaciones respecto a las Reglas del ejercicio 2014.
  - Informe de contestación a la Intervención de fecha 17 de Marzo de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2015, con un presupuesto total de 570.000 €.

**Segundo.**- Aplicar dicho gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 38.2311.480.01 y 38.2311.480.02, según informe de la Intervención de fecha 4 de febrero del actual.

**Tercero.**- Publicar el acuerdo de aprobación, así como las correspondientes Reglas, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **9.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DEL PROGRAMA DEL XVI FESTIVAL JUVENIL DE TEATRO GRECOLATINO DE CLUNIA 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 24 de febrero de 2015, dictaminando favorablemente la realización del XVI

Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia 2015, el día 7 de mayo, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 13.600.-€

De acuerdo con los documentos contables emitidos por Intervención en fecha 17 de marzo de 2015, existe consignación económica suficiente para hacer frente al gasto de 13.600.-€ en la aplicación presupuestaria 16.3300.226.09.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar el presupuesto y el programa del XVI Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia, que tendrá lugar el próximo 7 de mayo de 2015 en el Teatro Romano de Clunia, y que asciende a la cantidad de 13.600 €.

**Segundo**.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la realización del citado Festival, teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria de 13.600.-€, en la aplicación 16.3300.226.09 (según documento contable RC nº 14894) del Presupuesto General de la Corporación para este año 2015.

**Tercero**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

#### **10.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN LA CIUDAD ROMANA DE CLUNIA Y EN LA NECRÓPOLIS ALTOMEDIEVAL DE SANTA MARÍA DE TEJUELA, EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 18 de marzo de 2015, y con el fin de acogerse a lo dispuesto en la Orden CTY/168/2015, de 5 de marzo, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas de destino, y conforme a lo establecido en la Base Sexta, apartado 4.B.2º de dicha Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Aprobar la concurrencia de la Diputación Provincial de Burgos a la Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad de las infraestructuras turísticas de destino, con los siguientes proyectos de actuación:

| <b>ACTUACIÓN</b>  | <b>IMPORTE</b> | <b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b> |
|---|----------------|------------------------------|
| Proyecto de dinamización del entorno de la necrópolis altomedieval de Santa M <sup>a</sup> de Tejuela | 100.000 €      | 70.000 €                     |
| Reforma del edificio que alberga la oficina de atención turística en la Ciudad Romana de Clunia       | 69.938 €       | 62.944 €                     |

**Segundo**.- Comprometer la ejecución total de las obras objeto de subvención.

**Tercero**.- Hacer frente al gasto previsto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2015:

- 16.3360.609.00, por importe de 69.938 €.
- 16.3360.609.02, por importe de 100.000 €.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cultura y Turismo, en la primera reunión que celebre.

**Quinto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 10 de marzo de 2015, y los partes de salida de los trabajadores D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 14, 15, 21, 22 y 28 de febrero y 1 de marzo) y D<sup>a</sup> Sonia Martínez Barrio (del 1 al 28 de febrero).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Final Escolar de Cross-Fuente Prior, V Canicross de Covarrubias, exceso de horas reunión BTT, Trofeo Fútbol, XX Certamen Internacional Jóvenes Cantautores, Cross Valladolid, Pamplona: presentación Caja Rural,

publicidad Cross y Vuelta (Madrid), Gala Asociación Nacional de Organizadores de Campo a través, carrera féminas y Vuelta España Roa y certámenes Atapuerca).

**Segundo.**- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano, a Valladolid, el día 8 de febrero de 2015, con motivo del Cross; a Pamplona, el 12 de febrero, para la presentación Caja Rural y a Madrid, el 13 de febrero siguiente, para publicidad Cross y Vuelta, así como la asistencia de D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, a Valladolid, el 26 de febrero, con motivo de la reunión Federación Vuelta Ciclista a Burgos, con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES**

### **12.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, AÑO 2015.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, de fecha 2 de marzo de 2015, dictaminando favorablemente la aprobación de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2015, por una cuantía de 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015.

Constando en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 9 de enero de 2015
2. Informe técnico de fecha 14 de enero de 2015
3. Retención de crédito de fecha 2 de febrero de 2015
4. Informe jurídico de fecha 9 de febrero de 2015
5. Informe de fiscalización de fecha 4 de marzo de 2015
6. Informe técnico de contestación de fecha 6 de marzo de 2015

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de los Premios Provinciales de Medio Ambiente, año 2015.

**Segundo**.- Aprobar el gasto por importe de 45.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 46.1720.462.00 del Presupuesto General de esta Corporación para el año 2015, según el documento contable de Intervención de fecha 2 de febrero de 2015.

**Tercero**.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y abrir el plazo de treinta días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

**Cuarto**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

### **13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

#### **FELICITACIONES**

- Al Excmo. Sr. D. José Luis Concepción Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por haber sido distinguido con la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort.
- A D. Clemente González Soler, Presidente de Alucoil, por haber sido distinguido con el “FAE de Oro 2015”, otorgado por la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos.
- A galardonados en la VI edición de los Premios a la Excelencia en Hostelería y Turismo 2014:
  - Al Hotel Restaurante Casa Martín, de Poza de la Sal, en la categoría “Trayectoria Profesional en la provincia de Burgos”.
  - A D<sup>a</sup> Tomasa Mayoral Lomillo, de Villalbilla de Burgos, en la categoría “Mujer Hostelera”.
  - A D. Enrique Mata Cabello y D. Martín Mata Cabello, del Restaurante Coco Atapuerca, sito en Cardeñajimeno, en la categoría de “Joven Valor”.
  - A los Hermanos Ansótegui, de Villalibado, en la categoría de “Turismo Rural”, como “Mejor establecimiento en el Medio Rural” por su Casa Rural “Las de Villadiego”.

#### **CONDOLENCIAS**

- A D<sup>a</sup> Adoración Ruíz Lezana, por el fallecimiento de su esposo, D. Julio César Bernal Arnáiz, Ex – Diputado Provincial de esta Corporación.

- A D. José Antonio Sanz Rupérez, por el fallecimiento de su esposa, D<sup>a</sup> María Jesús Sanz Elvira, Ex – Alcaldesa y Concejala del Ayuntamiento de Rabanera del Pinar.

#### **14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Cultura y Turismo, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

##### **14.1.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

Con fecha 17 de octubre de 2013, la Universidad de Burgos y la Diputación Provincial suscribieron un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común, estableciendo en su cláusula segunda como una de las actuaciones a desarrollar con carácter preferente la realización de prácticas por alumnos de la Universidad, acciones concretas que se plasmarán en adendas o convenios específicos.

En este marco el presente acuerdo de colaboración tiene como objeto facilitar la realización de prácticas formativas por parte de los estudiantes de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar el acuerdo de colaboración entre la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de prácticas académicas externas, con una vigencia de tres años a contar a partir de la fecha de su firma.

Antes de tratarse el siguiente asunto, con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José M.<sup>a</sup> Martínez González.

#### **15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 43/15, de fecha 26 de enero de 2015, del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 0000335/2014, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Gómez Saiz contra el INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, Excma. Diputación Provincial y Fraternidad Muprespa contra la declaración de que la incapacidad temporal iniciada el 20 de enero de 2014 se debe a contingencia de enfermedad común y contra la que formuló reclamación previa que fue desestimada por Resolución de 7 de junio de 2014, interponiendo demanda en el Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, el cual, con fecha 23 de diciembre de 2014, dictó sentencia desestimando la demanda y declarando que el proceso de incapacidad temporal iniciado por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Gómez Saiz deriva de la contingencia de enfermedad común, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Gómez Saiz contra el INSS y 3 más, declarando no haber lugar a lo solicitado, absolviendo a dichos demandados de los pedimentos contenidos en la demanda.

2.- Sentencia nº 117/15, de fecha 10 de marzo de 2015, del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Seguridad Social 0000010/2015, interpuesto por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Saiz Alonso contra Mutua Fraternidad y otros, como consecuencia del incidente producido el 1 de abril de 2014 con otro compañero de trabajo, no produciéndose la baja médica por razón de esa irrupción violenta del objeto contundente en el hombro de la actora.

Con fecha 19 de mayo de 2014 es dada de baja médica por causa de enfermedad común con diagnóstico de angustia, tramitándose expediente de determinación de contingencia, que culmina previo dictamen de EVI, de 27 de noviembre de 2014, con resolución del INSS de 28 de noviembre de 2014, y por la que se falla desestimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Saiz Alonso, confirmando la resolución impugnada de 28 de noviembre de 2014 y absolviendo a la Mutua Fraternidad, INSS y Diputación Provincial de todos los pedimentos de la misma al no quedar acreditado que la baja médica pueda considerarse derivada de accidente de trabajo y desestimando la demanda, no sin advertir que en la producción de la angustia no consta probado que haya un elemento culpabilístico del compañero que lanza el objeto, porque no hay ninguna relación entre el proceso de angustia y ese posible elemento culpabilístico, pudiera haberlo en el caso de que la lesión fuera en el hombro, pero no en lo que se refiere a la violencia psíquica.

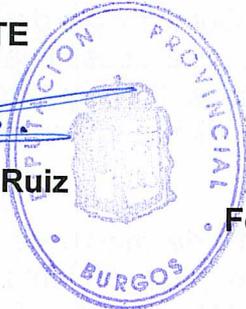
## **16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

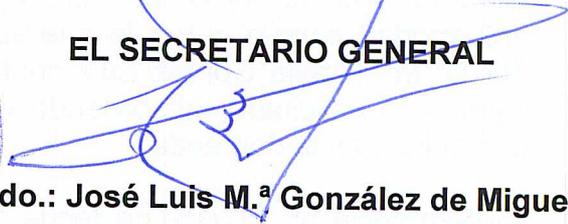
**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**



**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL**



**Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel**